

**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2018-00040-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.  
Bucaramanga, 18 de enero de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, **dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a que el curador ad-litem designado en auto del 28 de septiembre de 2019 no ha tomado posesión del cargo, pese a haber sido notificado en dos ocasiones conforme se observa en los documentos acompañados por la parte demandante, el despacho en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación del demandado procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** a:

JOSE ONIAS	CULMAN AROCA	Calle 35 No 12-62 Oficina 306	6708867-3166190931	JOCULMAN@GMAIL.COM
------------	-----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

De otra parte, se procederá a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Sala Disciplinaria, a fin de procedan a aplicar sanciones correspondientes para el caso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. en contra de la doctora KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR identificada con C.C. 63.482.010 y T.P. 86.896, pues pese a ser notificado en dos ocasiones no tomo posesión del cargo que le fue

encomendado. Líbrese la comunicación respectiva y envíese por secretaria, con copia digital del expediente.

**NOTIFÍQUESE,**



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

**El auto anterior fue notificado en estado No. 003 Del 19 de enero de 2021**